



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2024**

VISTO: la Modificación de Contrato de Fideicomiso suscrita con fecha 31 de enero de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, la Corporación Nacional para el Desarrollo, la Corporación Vial del Uruguay S.A., la Universidad Tecnológica y la Universidad de la República;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 18 de setiembre de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Contrato de Fideicomiso, con el objeto de constituir un fideicomiso de administración el cual acordaron denominar "Fideicomiso de Cobro de Multas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas", siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de enero de 2024;-----

II) que por el documento citado en el Visto de la presente Resolución las partes involucradas acuerdan modificar el Contrato de Fideicomiso, de 18 de setiembre de 2023 en los siguientes términos: apartado 1.3 de la Cláusula Primero "Partes", apartado 2.4 de la Cláusula Segundo "Antecedentes", Cláusula Tercero en el apartado que refiere a los Beneficiarios, y apartados 8.2 y 8.3 de la Cláusula Octavo "Cuentas de recaudación - Operativa", agregándose a dicha Cláusula el apartado 8.4;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 637/2024, de 13 de marzo de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

II) que se entiende pertinente proceder al dictado de resolución de aprobación de la Modificación de Contrato de Fideicomiso suscrita con fecha 31 de enero de 2024;-----

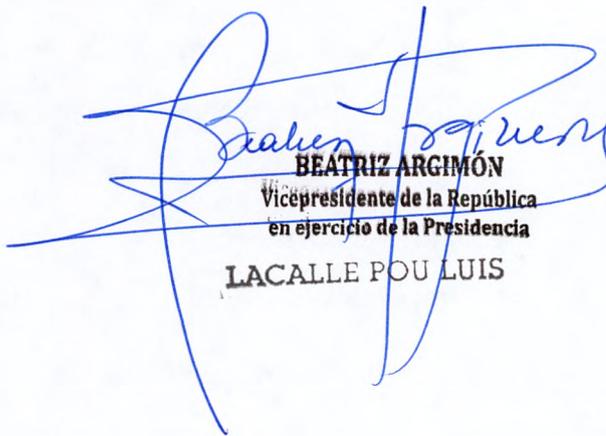
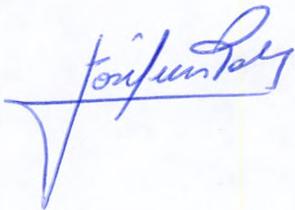
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 482, literal D), numerales 1) y 35) de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes, la Modificación de Contrato de Fideicomiso suscrita con fecha 31 de enero de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, la Corporación Nacional para el Desarrollo, la Corporación Vial del Uruguay S.A., la Universidad Tecnológica y la Universidad de la República.-----

2°.- Comuníquese y remítase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS